



RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 310 - 2012

21 SET. 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO, el informe N° 522 -2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, mediante la cual el Sub Gerente de Personal, solicita lo aprabación de la "Directiva para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA";

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, conforme lo establecido por el artículo 3º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 758;

Que la Directiva, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual de Capacitaciones de personal que labora en el Servicio de Parques de Lima, y como finalidad contar con un instrumento técnico que permita regular el proceso de elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual de manera ordenada, transparente, eficiente y documentada, a fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento del desarrollo de las actividades de dicho Plan Anual;

Que mediante el informe Visto la Sub Gerencia de Personal manifiesta la necesidad de la aprobación de la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, EJECUCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DEL SERVICIO DE PARQUES OE LIMA" a fin de uniformizar criterios y asegurar la eficiencia en los procedimientos técnicos para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Capacitaciones, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y,

De conformidad a los artículos 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, del D.S. N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, da mención a que toda capacitación está orientada al desarrollo, conocimiento, actitudes y habilidades con la finalidad de mejorar el desempeño laboral y su realización personal, del servidor adscrito al régimen laboral público, debiendo entenderse que éste comprende a todos los trabajadores de SERPAR-LIMA;

Que el Capítulo VI, de la citada norma establece que todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a brindar los medios e instrumentos para que se realice las capacitaciones. Así mismo, toda programación que se realice periódicamente deberá incluir las políticas, acciones, recursos y mecanismos de control para preservar la ejecución de dicho programa, acciones que serán reguladas por el instituto Nacional de Administración Pública - INAP;

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Personal; y con la visación de Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal y, la Gerencia Administrativa;

